

PERITAJE EN VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Un Acercamiento a la Práctica Chilena

Javiera Rivera T^φ. Carolina Olea^φ

Resumen

La presente investigación corresponde a una aproximación práctico- institucional que busca dar a conocer las prácticas periciales que llevan a cabo los psicólogos que trabajan en el ámbito del abuso sexual infantil, en el contexto del funcionamiento jurídico nacional de la Reforma Procesal Penal, donde las instituciones consultadas para este fin corresponden al Servicio Médico Legal y el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS).

Así, los temas a abordar serán el proceso de la solicitud pericial, descripción del equipo de trabajo, la pericia en el contexto de la reforma procesal penal, el rol del perito en el juicio oral, la evaluación de la credibilidad del relato, la pertinencia de la pericia, elaboración del informe pericial, burnout en peritos y la experiencia de trabajo de éstos en esta temática. Además, se determinarán las diferencias y similitudes en las prácticas de ambas instituciones, y se contrastarán las herramientas utilizadas en estos lugares con lo encontrado en la literatura.

INTRODUCCION

Uno de los grandes problemas de la comunidad en el momento actual es el abuso sexual a niños/as, adquiriendo tal relevancia este último tiempo, que el Estado Chileno ha asumido el imperativo ético de enfrentar la violencia sexual y atenuar los daños y secuelas que produce en las personas más vulnerables, realizado en los últimos diez años una serie de acciones con el fin de dar una solución a la problemática del maltrato infantil y del abuso sexual (Ministerio de Salud, 2004).

Existen distintas definiciones de abuso sexual, las cuales se diferencian según el énfasis puesto en un ámbito legal, médico, social, psicológico, etc. (Capella, C.; Miranda, J.; 2003).

Desde el código penal chileno, se pueden distinguir diferentes figuras legales, entre las cuales podemos distinguir: Violación, Estupro, Abuso Sexual, Sodomía, Incesto, etc. (Policía de investigaciones de Chile, 2003).

^φ Licenciadas Psicología, Universidad de Chile.

En este seminario nos referiremos a abuso sexual infantil:

“cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros). Esto implica involucrar al niño o niña en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo ni social.” (Servicio Nacional de Menores, 2004; P. 6).

Con respecto al ámbito legal, las denuncias de Abuso Sexual Infantil son especialmente difíciles de adjudicar ya que presentan ciertas particularidades, las cuales hacen referencia a por ejemplo: que la naturaleza de este delito lo convierte en un evento privado, raramente hay testigos más allá del acusado y del niño/a, frecuentemente involucra a niños/as pequeños los cuales poseen habilidades verbales limitadas, no hay un conjunto de criterios diagnósticos y/o algún síndrome de Abuso Sexual Infantil unívoco y formalmente reconocido, etc.

Para el desarrollo de este seminario es de suma importancia una rama de la Psicología Jurídica que corresponde a la *Psicología Forense* que consiste en intervenciones especializadas, originadas por procesos judiciales, requeridas tanto por la fiscalía como por los demás intervinientes en la causa y que se denominan *Pericias* en la medida en que son realizadas por sujetos expertos en alguna área del saber, ajena a la del mundo del Derecho, sobre las cuales el Juez no está obligado a conocer, y que contribuyen a la mejor comprensión y a la mejor decisión respecto de este caso (Maffioletti, F., Salinas, M., 2005).

Es así como la presente investigación corresponde a una aproximación práctico- institucional que busca dar a conocer las prácticas periciales que llevan a cabo los psicólogos que trabajan en el ámbito del abuso sexual infantil, en el contexto del funcionamiento jurídico nacional de la Reforma Procesal Penal, donde las instituciones consultadas para este fin corresponden al Servicio Médico Legal y el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS).

Con respecto a las pericias psicológicas que se realizan en ambas instituciones, abordaremos las temáticas: el proceso de la solicitud pericial, descripción del equipo de trabajo, la pericia en el contexto de la RPP, el rol del perito en el juicio oral, cómo se realiza la evaluación de la credibilidad del relato, la pertinencia de la pericia, cómo se elabora un informe pericial, burnout en peritos y la experiencia de trabajo de éstos en esta temática.

PERICIA PSICOLÓGICA EN ABUSO SEXUAL INFANTIL

Como se ha mencionado anteriormente, el ASI es una temática en extremo compleja y llena de vicisitudes por lo que se debe abordar de la forma más seria y responsable posible. Al respecto, la evaluación pericial psicológica es una actividad que se diferencia significativamente de la experiencia tradicional del psicólogo ya que requiere de un marco teórico referencial que pueda dar sustento a su acción. En este aspecto, con la Reforma Procesal Penal que se ha implementado en nuestro país, la Psicología ha debido asumir un rol activo en cuanto al desarrollo de nuevos recursos, a la vez que potencia los ya existentes (Maffioletti, F., Salinas, M., 2005).

Es así como los psicólogos que trabajen en esta área tienen el deber de especializarse en psicología jurídica, con énfasis en la psicología forense, ya que responden al rol de ser asesores del juez y auxiliares de la justicia al colaborar en la investigación de los hechos.

Por tanto se necesita “poseer un repertorio de conocimientos, ideas, técnicas e intervenciones a las que pueda recurrir en cada situación particular, de acuerdo a lo solicitado específicamente y a sus propias competencias.” (Maffioletti, F., Salinas, M., 2005; P. 16).

La evaluación pericial en Abuso Sexual Infantil, se construye sobre tres pilares fundamentales que recogen información acerca de los siguientes tópicos (Maffioletti, F., Salinas, M., 2005):

a. Psicodiagnóstico: Se refiere a la descripción acabada de la persona evaluada, en cuanto a su funcionamiento cognitivo, afectivo, social, familiar, historia de desarrollo, de salud, escolar, de comportamiento y cualquier otro dato de relevancia y/o interés. La metodología empleada para recabar esta información, es la entrevista forense y la psicometría.

b. Contexto: Se refiere a las descripciones que permitirán situar los hechos investigados en un escenario concreto. El análisis se divide en dos áreas de contenidos: el primero se relaciona con todo lo referente al delito denunciado. La otra área temática, hace referencia al contexto de desarrollo del examinado, su historia vital, en donde se instala la ocurrencia de los hechos investigados. La metodología empleada para recabar esta información es la entrevista de investigación y el análisis de las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público.

c. Análisis de la credibilidad del niño: Se refiere a la valoración, por parte de un profesional experto en Psicología, del grado de ajuste del relato a criterios de realidad definidos a priori. Sin embargo, se entiende que la ausencia de criterios de credibilidad no implica necesariamente un relato ficticio ya que existen diversos factores que pueden influenciar el tipo y/o la cantidad de información que se entrega respecto de los hechos estudiados. Este último pilar de la pericia psicológica en abuso sexual infantil será mayormente desarrollado a continuación.

Dentro de las formalidades de la práctica pericial psicológica se pueden mencionar las siguientes:

a) La Aceptación: es el acto en contestación a la petición oficial, donde el psicólogo acepta el cargo de perito para estudiar, valorar o diagnosticar a una o varias personas.

b) El Juramento: en este acto, el psicólogo, en cumplimiento de la legalidad, jura o promete desempeñar bien y fielmente su cargo, garantizando, de esta forma, la objetividad y la ética profesional.

c) La Citación: es la forma oficial de convocar al psicólogo en una fecha tope donde debe estar terminado el informe, así como el día y la hora en que debe comparecer al acto del juicio oral.

d) La Ratificación: es un acto procesal donde las personas intervinientes en un juicio (testigos, peritos, etc.) son llamados para confirmar lo ya declarado (el informe escrito ya emitido).

En cuanto al informe pericial, se destacarán los siguientes aspectos que deben tenerse presente en su elaboración:

- Hay que tener en cuenta que el contenido de éste puede trascender a la persona del propio evaluado.

- Debemos referirnos exclusivamente a las cuestiones solicitadas y las propias de nuestra disciplina, evitando hacer alusión a aspectos jurídicos.
- Un psicólogo puede ser un magnífico clínico pero un mal perito dependiendo de su actuación en el foro.
- La presencia física, su postura y gestos, la conducta verbal, y la confianza en si mismo, aumentan la credibilidad de testimonio en la sala de juicio oral.
- Cuanto más abundante y precisa sea la recogida de datos, más rica será la información que podremos aportar en el informe.
- El perito debe poseer un bagaje de conocimientos jurídicos mínimos para el desempeño de su función, que le permitirán actuar de un modo serio, responsable e informado.
- Debemos evitar en todo momento emitir o guiarnos por *juicios de valor*, emitir datos injuriosos o no verosímiles, aspectos irrelevantes, y conclusiones no probadas.

Evaluación de la Credibilidad Discursiva

Los conocimientos que se utilizan actualmente en la evaluación de la credibilidad discursiva provienen de la *Psicología del Testimonio* que consiste en el conjunto de conocimientos que intentan determinar la calidad de los testimonios que prestan los testigos presenciales sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos. De esta manera, a partir de las investigaciones realizadas acerca de la diferenciación entre testimonios basados en hechos reales e irreales, se caracterizan las declaraciones convincentes, llegando a diseñarse, en 1989 por Steller y Kohenken y en 1991 por Rakin y Esplin, sistemas de valoración de testimonios basados en criterios de contenidos: CBCA y SVA. (Navarro, C.et cols.; 2004)

La evaluación de la credibilidad discursiva mediante la metodología: SVA (Evaluación de la Validez de la Declaración) y CBCA(Análisis de contenido basado en criterios)

La SVA es la técnica más empleada para evaluar la veracidad de las declaraciones verbales (Vrij, 2000 en Godoy- Cervera, 2005) y se desarrolló para valorar las declaraciones verbales de niños que habían sido víctimas de abuso sexual.

La SVA es un método semi-estandarizado para la evaluación de la credibilidad de las declaraciones y está basado en lo que se ha denominado la hipótesis de Undeutsch, de acuerdo a la cuál un testimonio basado en un hecho real difiere en su calidad y contenido de un testimonio basado en un acontecimiento imaginado. La SVA se compone de tres elementos que son: (a) Una entrevista semiestructurada, diseñada para recibir el testimonio del niño sin sesgarlo, comenzando con preguntas abiertas e introduciendo progresivamente las cerradas;(b) El análisis de contenidos basado en criterios, que se aplica posteriormente sobre la transcripción o la grabación de la entrevista para evaluar la presencia de los criterios de realidad, y finalmente; (c) Una lista de validez, que considera el nivel lingüístico y cognoscitivo del niño, si la entrevista se realizó adecuadamente, si el niño tiene motivos para formular una falsa declaración, y cuestiones como evidencia externa e incuestionable.

Con respecto al análisis de la entrevista a través de los 19 criterios del CBCA, éste se realiza mediante puntuaciones numéricas a cada uno de los criterios, asignando 2, 1 o 0 puntos en función de si el criterio se encuentra fuertemente presente, presente o ausente en la declaración. Sin embargo, ni la entrevista ni los resultados obtenidos en los criterios son completamente válidos ya que deben ser puestos en contexto por medio de la *lista de validez* que está compuesta por 4 categorías generales de

información (Steller y Köhnken, 1989 en Godoy-Cervera, 2005): Características psicológicas, características de la entrevista, motivación para realizar acusaciones falsas y aspectos relacionados con la investigación.

El CBCA es el componente principal del SVA y a partir del cuál se evalúa el contenido de la declaración de una persona. Este consiste en un conjunto de 19 criterios, los cuales se dividen en 5 grandes categorías que son⁴⁹:

- Características generales*: Estructura lógica, producción in estructurada, cantidad de detalles.
- Contenidos específicos*: Engranaje contextual, descripción de interacciones, reproducción de conversación, complicaciones inesperadas durante el accidente
- Peculiaridades del contenido*: Detalles inusuales, detalles superfluos, incomprensión de detalles relatados con precisión, asociaciones externas relacionadas, relatos del estado mental subjetivo, atribuciones al estado mental del autor del delito.
- Contenidos referentes a la motivación*: Correcciones espontáneas, admisión de falta de memoria, plantear dudas sobre el propio testimonio, autodesaprobación, perdón al autor del delito
- Elementos específicos de la ofensa*: Detalles característicos de la ofensa.

Hasta ahora, la CBCA ha sido objeto de la mayor parte de la investigación y es la única técnica que permite evaluar la credibilidad de un relato de una forma relativamente válida, sin embargo, una de sus limitaciones es que *“hasta ahora no se ha fijado una regla de decisión que nos ayude a establecer cuántos criterios determinan que una declaración sea clasificada como creíble o no creíble. Menos aún se ha precisado el peso que cada criterio debe recibir.”*(Godoy- Cervera, V., Higuera, L., 2005, P. 94)

Investigaciones realizadas en torno al CBCA

En años recientes, los estudios sobre el CBCA han incrementado debido a su alta incidencia en el contexto judicial. Las líneas de investigación han seguido dos vertientes: 1) aquellas que emplean casos reales de menores que presuntamente han sido abusados sexualmente y en las que se utilizan otros elementos del caso como medidas de veracidad; y 2) estudios experimentales en los que se induce a los sujetos a manipular su declaración proporcionando ya sea un testimonio verdadero o uno falso (Ruby y Brigham, 1997).

Estudios realizados con niños

Debido a que el CBCA fue diseñado para ser aplicado a las declaraciones de menores presuntas víctimas de abuso sexual, la mayoría de las investigaciones publicadas han trabajado con muestras de estas características. A continuación se exponen brevemente algunos estudios realizados con menores (Godoy-Cervera, V., Higuera L.; 2005).

Lamb et al. , 1997 realizan una investigación en la cual trabajan con niños que presuntamente habían sufrido abuso sexual. Su muestra estuvo compuesta por 98 niños israelíes (28 niños y 70 niñas), con edades de entre 4 y 13 años (media 8,72). Como medida de la veracidad de la declaración emplearon

⁴⁹ Para una revisión de cada criterio revisar Maffioletti, F., Salinas, M., (2005) *“Manual: Estrategias de evaluación pericial en abuso sexual infantil”*. Servicio Nacional de Menores, Gobierno de Chile.

otros elementos del caso como: evidencia material o física, la declaración del acusado, etc. Tal y como habían predicho, hubo una mayor presencia de los criterios del CBCA en los relatos creíbles (media 6,74) en comparación con los relatos no creíbles (media 4,85). Sin embargo, los autores afirman que las diferencias encontradas no fueron tan significativas como lo fueron en estudios anteriores.

En el año 2000, Santtila, Roppola, Runtti y Niem analizaron el efecto que la edad, la habilidad verbal (medida con la escala verbal del WISC-R) y el estilo emocional del entrevistador tenían sobre la presencia de los criterios del CBCA en las declaraciones de 68 niños pertenecientes a tres grupos de edad diferente: 7-8, 10-11 y 13-14 años. En el experimento, se le pidió a cada niño que narrara dos experiencias personales, una real y una falsa. Los resultados mostraron una tasa de clasificación correcta del 66%. También comprobaron que la edad y la habilidad verbal del menor, así como la conducta del entrevistador influían en el número de criterios del CBCA que se presentaban en las declaraciones, independientemente de que éstas fueran verdaderas o falsas. Así mismo, hallaron que se presentaban diferentes criterios según el rango de edad en el que se encontraba el menor. Los autores sugieren integrar la información del CBCA con la lista de validez, y concluyen que las decisiones judiciales no deberían recaer exclusivamente en los resultados aportados por el CBCA-SVA.

Por otro lado, los estudios también se han centrado en analizar la influencia que la familiaridad del suceso a recordar tiene sobre la presencia de los criterios del CBCA. Por ejemplo, en el año 2004 Pezdek et al realizaron un experimento con 114 niños y se plantearon como hipótesis que las descripciones de eventos familiares tenían mayor probabilidad de ser catalogadas como veraces que las descripciones de eventos no familiares. Los resultados apuntaron a una mayor presencia de criterios del CBCA en las narraciones de sucesos familiares que en las narraciones de sucesos no familiares.

En esta misma línea, un año después Blandon-Gitlin, Pezdek, Rogers y Brodie empleando una muestra de 94 niños analizaron la interacción entre la familiaridad del suceso y la veracidad del mismo. En el estudio se encontró que las puntuaciones obtenidas a través del CBCA fueron más fuertemente influidas por la familiaridad del suceso que por la veracidad del mismo. En ambos estudios, los autores concluyen sugiriendo que el CBCA, en su forma actual, es de limitada utilidad como herramienta para evaluar la credibilidad del testimonio en menores.

La evaluación de la credibilidad discursiva mediante la metodología : CAVAS Inscrim

Esta forma de evaluar la credibilidad discursiva fue creada en el CAVAS ante las falencias que se percataban estos profesionales del CBCA.

La evaluación de la credibilidad discursiva se realiza respecto de los relatos obtenidos en una entrevista clínico pericial, relato que se considera como un producto lingüístico producto de una interacción, por lo tanto al ser un discurso se consideran para el análisis de este relato tantos los elementos textuales como los paralingüísticos. Ambos elementos son plasmados en las categorías construidas para el análisis cualitativo de los relatos, categorías que corresponden a las recurrencias observadas en los relatos sobre abuso sexual.

Un elemento característico de esta metodología es que su modelo de análisis implica la capacidad del evaluador para interpretar la presencia o ausencia de un criterio, como también el significado de este.

Los criterios que forman parte de la metodología CAVAS- INSCRIM se dividen en criterios de forma y contenido⁵⁰.

-Criterios de forma: coherencia, consistencia, tipo narrativo, modo discursivo, ubicación temporal, ubicación espacial.

-Criterios de contenido: descripción del espacio físico, identificación del agresor, circunstancias previas relacionales y situacionales, contenidos sexuales explícitos, elementos idiosincráticos, referencias a estados subjetivos internos de la víctima, referencias a estados subjetivo del agresor, reproducción de verbalizaciones, elementos analógicos o gestuales, reporte de registro mnémico sensorial, influencias externas en contenido y significado.

Factores que influyen la evaluación de credibilidad discursiva

Existen muchos factores que pueden modificar el resultado de una evaluación de credibilidad de testimonio, los cuales se deben tener en cuenta en todo proceso pericial, ya que podrían llevar a evaluar un relato como no creíble ante la ausencia de determinadas características, limitando la posibilidad de distinguir entre testimonios reales y creíbles.

Muy importante en la evaluación de credibilidad es considerar la *edad* del niño, ya que esta nos podría indicar las capacidades cognitivas esperadas para su nivel de desarrollo, y en consecuencias, las características de la evocación de los recuerdos y la formulación de relatos propios de cada edad. Por lo tanto vemos que lo que un niño puede hacer, razonar, recordar o reconstruir está determinado por la etapa del desarrollo en la cual está. En este sentido las habilidades cognitivas del testigo pueden tener efecto en la identificación de criterios CBCA en un testimonio, habiendo estudios que indican que a menor edad es mas probable que no se encuentren determinados criterios del CBCA, los que se relacionarían con el requerimiento de habilidades verbales y cognitivas. (Navarro, C., 2006).

Por otra parte una generalidad investigada en los procesos de memoria, sería una tendencia en los niños a recordar detalles periféricos en vez de lo central de un hecho(Servicio Nacional de Menores, 2004).

Por otro lado también hay que considerar las características propias de los procesos de memoria en general, es decir: la memoria implica normalmente transformaciones, las que pueden implicar omisión o ampliación inferencial de la información; los procesos constructivos son determinados de forma conjunta por el contexto inmediato; las habilidades cognitivas y el medio social de la persona, y que los esquemas de la memoria son dinámicos y cambiantes, es decir, la información puede transformarse con el paso del tiempo; a mas distancia del recuerdo, mas probabilidad de difuminación de la experiencia o de su condensación con otras experiencias (Navarro, C., 2006; Servicio Nacional de Menores, 2004).

Otro factor que influiría en los procesos mnémicos sería la naturaleza del estímulo a recordar. Investigaciones han demostrado que victimas de abuso sexual sufren fuertes distorsiones cognitivas, es decir, que la cronicidad del daño sufrido afectarían tantos sus procesos cognitivos como mnémicos.

⁵⁰ Para la definición de cada criterio revisar C. Navarro (2006) “*Evaluación de la credibilidad discursiva de niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales*”. Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología mención Psicología Clínica Infante Juvenil. Universidad de Chile

Cuando una experiencia a sido muy traumática para una persona, ésta quedaría incapacitada de procesar narrativamente la experiencia, produciéndose una disociación que podría provocar amnesia ante el suceso o una discontinuidad en las memorias (Servicio Nacional de Menores, 2004). Por otra parte, se ha comprobado que la frecuencia de los abusos no afectaría la credibilidad discursiva del relato (Navarro, C., 2006).

También influyen en los procesos de memoria y por lo tanto en la codificación de un determinado suceso factores temporales como la duración y frecuencia que haya tenido este. Investigaciones han develado que el aumento de la experiencia tendería a reducir la memoria episódica global. Cuando ciertos sucesos se producen con cierta regularidad se tenderían a eliminar las diferencias particulares entre estos, no pudiendo distinguir la singularidad de cada experiencia. Puesto que la calidad del relato dado depende de la naturaleza del suceso relatado, es de gran relevancia tener en consideración en la evaluación del relato el tipo de abuso, la cronicidad y la dinámica de este (Navarro, C., 2006).

INFORMACIÓN RECABADA

Las instituciones elegidas para un acercamiento práctico a la problemática presentada en este seminario fueron el CAVAS y el Servicio Médico Legal. Estas instituciones fueron elegidas por considerar que ambas poseen especialización en el área de peritajes sexuales y por tener contactos que nos permitirían acceder a dichos centros.

Las metodologías utilizadas para el acercamiento a estas instituciones y a la forma en que llevan a cabo las pericias psicológicas en abuso sexual infantil, y más específicamente a la forma en que evalúan la credibilidad discursiva fue a través de: observación de campo, la cual consistió en una visita a las instalaciones de cada institución y en la participación (por medio de una sala de espejo) en una pericia psicológica en una de las instituciones; también la realización de entrevistas semiestructurada a psicólogas que realizaban pericias en este ámbito: Ps. Aida Leiva (CAVAS) y Ps. Ximena Navarro (SML).

Previo a las entrevistas, se construyó una pauta con el propósito de abarcar los aspectos más importantes sobre pericias psicológicas en abuso sexual infantil e indagando exhaustivamente en el cómo se realizaba la evaluación de credibilidad discursiva; dicha pauta fue construida tras una revisión bibliográfica que nos permitió un primer acercamiento a esta temática.

Esta modalidad de entrevista permitiría analizar de forma comparativas ambas instituciones junto con su forma particular de trabajar.

Centro de atención a víctimas de atentados sexuales (CAVAS)

Este centro nace en el año 1987, correspondiente a la unidad de victimología del Instituto de Criminología de la policía de investigaciones; y su objetivo es entregar una atención policial, psicológica, jurídica y social, con independencia de la denuncia judicial; teniendo una cobertura nacional a nivel de reparación y una cobertura local a nivel de peritajes. El CAVAS atiende completamente gratis a las personas que acudan a él.

La forma de evaluar la credibilidad del relato en este centro es a través de una metodología propia denominada "CAVAS INSCRIM", la cual es una adaptación del CBCA.

En cuanto al proceso pericial, al llegar una solicitud de pericia, ésta queda a cargo de una psicóloga que a su vez es asesorada durante todo el proceso por otra profesional del equipo. La pericia comienza con una entrevista semi-estructurada cuyo objetivo es evaluar el funcionamiento psíquico del peritado así como analizar la credibilidad discursiva de su relato en base a la metodología CAVAS INSCRIM ya antes descrita, además se realizan entrevistas a familiares en aquellos casos que sea necesario.

Luego de esto se evalúa la pertinencia de realizar evaluación psicodiagnóstica, hasta que finalmente se construye un informe analizando transversalmente toda la información obtenida; informe que es revisado por la coordinadora del equipo. Este proceso dura aproximadamente un mes.

En el CAVAS la forma de trabajar es a través de duplas, en la cual una psicóloga se hace cargo del peritaje y otra la asesora durante todo el proceso; este apoyo consiste en una revisión conjunta del caso y en el trabajo en sala de espejos en el momento del peritaje, dispositivo que permite a la psicóloga encargada del caso acudir a su compañera en el momento mismo del peritaje (sale de la sala y pide asesoramiento tras el espejo). El fundamento de esta forma de trabajo es *“Objetivar la evaluación que se está haciendo... que la subjetividad que se tiene al evaluar impide ver ciertos elementos, entonces una persona externa podría percatarse de estos...(una) visión mas amplia, darle otro enfoque a la evaluación.”*⁵¹

Luego de realizada la pericia y una vez echo el informe, éste es revisado por otra psicóloga, la cual no tiene antecedentes del caso; esta profesional *“le da otra mirada”*⁵².

Servicio médico legal (SML)

El servicio médico legal es una institución pública ligada al Ministerios de Justicia cuya misión es *“Asesorar a los Tribunales de Justicia y al Ministerio Público, en materias médico – legales, a través de la realización de pericias tanatológicas, psiquiátricas, clínicas y de laboratorio, con especial énfasis en la calidad, oportunidad y objetividad pericial, garantizando un trato digno a las personas. Colaborar con las universidades por medio de la investigación y la docencia, y trabajar de manera coordinada con la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile”* (Servicio Médico Legal, 2006).

Con lo que respecta a las pericias psicológicas realizadas en los casos de abuso sexual, estas se realizan en la Unidad de Psiquiatría Infantil que forma parte del Departamento de Clínica.

El SML tiene cobertura a nivel nacional, sin embargo, las demás regiones no cuentan con la misma especialización del equipo de la Unidad de Psiquiatría Infantil de la Región Metropolitana.

El Servicio Médico Legal, para la evaluación de credibilidad, utiliza la técnica del SVA y por lo tanto, el análisis de contenido basado en criterios o CBCA.

Con respecto al proceso pericial, éste comienza con la recepción de la solicitud por la coordinadora del equipo que es una psiquiatra, quién hace una evaluación preliminar del caso con todos los antecedentes para saber si corresponde o no que se haga un peritaje. Cuando se decide realizar la pericia, el primer contacto del peritado es con la psiquiatra que se encarga de hacer la evaluación de credibilidad y que utiliza la metodología del SVA, por lo tanto, se encarga de entrevistar al niño, al adulto, hacer

⁵¹ Entrevista realizada a la Psicóloga Aída Leiva el 10 de Noviembre del 2006.

⁵² Entrevista realizada a la Psicóloga Aída Leiva el 10 de Noviembre del 2006.

credibilidad del relato, evaluar psicopatología y en alguna coordinación con algún psicólogo, se evalúa si corresponde o no derivarlo a una evaluación proyectiva o psicométrica.

Con respecto a la puntuación del CBCA, ésta es realizada por un profesional del equipo que no maneja los antecedentes del caso con el objetivo de mantener la neutralidad.

Este proceso, desde la solicitud de peritaje hasta la entrega del informe a fiscalía, se demora en promedio 2 meses.

Cabe destacar que actualmente las psicólogas que trabajan en esta unidad también han comenzado a evaluar credibilidad, sin embargo, está en discusión si deben ser las mismas en la realización de la evaluación psicodiagnóstica.

DISCUSIÓN CONCEPTUAL

Luego del análisis de las entrevistas y cotejando esta información recabada con la revisión bibliográfica realizada podemos darnos cuenta que existen claras diferencias en la forma de llevar a cabo la evaluación de credibilidad en abuso sexual infantil. Por un lado el SML se rige de forma precisa al SVA y, por lo tanto, al CBCA, concordando con lo revisado en la literatura sobre esta metodología. En cambio en el CAVAS se utiliza una modificación de esta metodología, llamada CAVAS INSCRIM y que se ha construido luego de considerar las falencias de la metodología del CBCA. Es así como el CAVAS INSCRIM usa para su análisis un enfoque comprensivo e interpretativo del relato, en contraposición al análisis cuantitativo del CBCA, el cuál no considera la consistencia, tipo narrativo, modo discursivo, ubicación temporal, ubicación espacial, identificación del agresor, contenidos sexuales explícitos, elementos idiosincráticos, elementos analógicos o gestuales, reporte de registro anémico sensorial e influencias externas en contenido y significado; criterios que sí considera el CAVAS INSCRIM.

Otro aspecto a analizar es lo que respecta a cómo se organiza el equipo de trabajo al momento de realizar una pericia psicológica, ya que por un lado, mientras el SML pretende resguardar la neutralidad y objetividad del proceso mediante la separación de las tareas (como por ejemplo, la puntuación del CBCA por un profesional que no maneja los antecedentes del caso); en el CAVAS, otro profesional se involucra directamente en la pericia, analizando cada criterio del CAVAS INSCRIM en forma conjunta, apelando a la objetividad que concede el hecho de que un proceso completo sea evaluado por distintas miradas; disminuyendo los sesgos, prejuicios, etc.

Esta forma en que trabajan los profesionales en ambas instituciones, se ve reflejada en como los peritos construyen el informe pericial; por un lado los peritos del SML realizan un informe sobre la credibilidad discursiva, siendo los resultados del psicodiagnóstico un anexo al informe final. En cambio en el CAVAS, en el informe final se incluye toda la información obtenida por los distintas metodologías utilizadas, cumpliendo todas un papel relevante en la conclusión final.

En cuanto al rol que tiene el psicólogo en la pericia, puede observarse mediante la información antes planteada que en el caso del SML, el papel de éste es más secundario ya que son las psiquiatras las que coordinan este trabajo, sin embargo, en la actualidad se está abriendo la posibilidad de que en esta institución la psicología tome un papel más activo en el tema, tal como lo es en el CAVAS, donde los psicólogos no sólo trabajan en el área de la evaluación psicodiagnóstica a las víctimas sino que poseen un rol fundamental debido a que se considera que cuentan con las herramientas necesarias para trabajar de una manera eficiente en esta área.

Por otro lado, se observa la poca relevancia otorgada en ambas instituciones al psicodiagnóstico, realizándose sólo como complemento de la evaluación de credibilidad del relato y sólo cuando se considera necesario para despejar dudas puntuales en relación al testimonio o cuando se necesita indagar un área específica dañada. Sin embargo, se considera que esto se relaciona con el contexto en que está inserta la pericia psicológica, punto que será discutido a continuación.

En cuanto a las diferencias de la pericia en el contexto de la reforma procesal penal, ambas entrevistadas dan cuenta de que su papel ya no se remite solo a la confección de un informe, sino que en este nuevo contexto, las mas de la veces deben ir personalmente a dar cuenta de la información recabada en un juicio oral, en el cual deben ser en extremo rigurosas tanto en relación a las metodologías utilizadas para llevar a cabo la pericias, como también con respecto a su presencia, es decir: aspecto personal, forma de hablar, etc. Este aspecto es considerado por las entrevistadas en extremo angustioso, ya que se sienten evaluadas tanto en su aspecto profesional como personal.

El Bornout fue otro aspecto cotejado en las entrevistas realizadas a las profesionales. Ambas entrevistadas refieren estar consciente de este fenómeno, sin embargo en el SML no habría un abordaje institucional de esta problemática, por lo tanto el auto cuidado sería una preocupación mas a nivel personal. Por otro lado vemos como en el CAVAS este tema es de gran relevancia para las profesionales, realizando tareas a nivel de grupo para lidiar con el Bornout y recalando el uso de metodologías en el proceso pericial que en si mismas sean protectoras, como lo constituye el trabajar en equipo.

Por ultimo, haciendo referencia a la experiencia personal de cada entrevistada en esta area de trabajo, ambas concuerdan con el hecho de que la intervención o contacto con el niño esté limitada a la realización de la pericia hace que no puedan incidir en el proceso de reparación de éste, lo que se podría experimentar como una experiencia frustrante. Sin embargo, para poder sobrellevar estos sentimientos ambas profesionales concuerdan con la idea de trabajar de la forma menos traumatizante posible para el niño, lo cual en si mismo se erigiría como un primer eslabón de la reparación.

CONCLUSIONES

Debido a la orientación práctico- institucional de este seminario, se puede concluir que pese a la existencia de profesionales destacados que trabajan en el área de pericias psicológicas, estos no son suficientes para cubrir la demanda nacional y muchas veces se ven sobre exigidos debido a las nuevas responsabilidades que la Reforma Procesal Penal trae consigo. Además, es de gran relevancia mencionar que a pesar de que la pericia psicológica en abuso sexual infantil se fundamenta en la credibilidad del relato mediante métodos como el CBCA y el CAVAS INSCRIM, la labor del perito en esta área involucra muchas otras habilidades que no están predeterminadas por el método que se ocupa sino que por los años de experiencia en esta temática y por lo tanto, el trabajo que se realiza es mucho mayor al que se menciona, subestimándose conocimientos provenientes de la evaluación psicodiagnóstica, lo que recae en un mayor esfuerzo por parte del psicólogo en validar y objetivar los conocimientos de su ciencia, viéndose impulsado a utilizar el CBCA como herramienta fundamental para la pericia forense siendo que progresivamente las investigaciones han demostrado sus limitaciones y falta de precisión.

Por otro lado, en base a lo analizado anteriormente podemos concluir que si bien el sistema legislativo preferencia la objetividad de las pruebas que presentan los peritos, se han dedicado a cuestionar conocimientos provenientes del área de la Psicología y que tienen muchos años de constante estudio e investigación, mas han privilegiado métodos como el CBCA, que pese a sus limitaciones es enormemente utilizado a nivel nacional y por lo tanto, el psicólogo perito ha debido utilizar herramientas que van más allá del CBCA para conseguir, por ejemplo, un relato al cuál sea posible aplicar análisis de credibilidad. Es entonces cómo una falta de congruencia afecta el rol del psicólogo perito en la medida en que su trabajo no es lo suficientemente valorado, debiendo además defender con “objetividad” todos los conocimientos que su ciencia y experiencia le han otorgado.

Por ultimo se recalca la importancia de la formación exhaustiva de los profesionales en el área de peritaje, tanto académica como práctica, por ser esta actividad en extrema compleja ya que se conjugan muchos conocimientos de diferentes áreas de la psicología, la criminalística u otras.

Consideramos que este seminario cumplió nuestros objetivos planteados en primera instancia, ya que nos permitió un acercamiento a la realidad práctica en este ámbito, pudiendo confrontar con esta, todos los prejuicios y sesgos que se tenían con respecto a esta labor.

REFERENCIAS

- Capella, C.; Miranda, J. (2003):** “*Diseño, implementación y evaluación piloto de una intervención psicoterapéutica grupal para niñas víctimas de abuso sexual*”. Memoria para optar al título de psicólogo. Universidad de Chile.
- Godoy- Cervera, V., Higuera, L. (2005):** “*El Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio*” Rev. Papeles del Psicólogo, Vol. 26, P. 92-98. España. Extraído de: [//www.cop.es/papeles/pdf/1249.pdf](http://www.cop.es/papeles/pdf/1249.pdf) Revisado el 3 de noviembre del 2006.
- Maffioletti, F., Salinas, M. (2005):** “*Manual: Estrategias de evaluación pericial en abuso sexual infantil*”. Servicio Nacional de Menores, Gobierno de Chile.
- Ministerio de Salud (2004):** “*Normas y guía clínica para la atención en servicios de urgencia de personas víctimas de violencia sexual*”. Gobierno de Chile.
- Navarro, C. (2004):** “*Pericias Psicológicas en víctimas de delitos sexuales: metodología de evaluación clínico-pericia desarrollada en el CAVAS metropolitano*”. Trabajo presentado en el XVI Congreso Internacional de Ciencias Forenses, Santiago.
- Navarro, C. (2006):** “*Evaluación de la credibilidad discursiva de niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales*”. Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología mención Psicología Clínica Infante Juvenil. Universidad de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile (2003):** “*Centro de Asistencia a víctimas de atentados sexuales, CAVAS Metropolitano. 16 años de Experiencia*”. Santiago: Versión/Producciones gráficas Ltda.
- Servicio Médico Legal (2006):** “*Quiénes Somos: Misión Servicio Médico Legal 2006*” Extraído de www.sml.cl/quienes.html revisado el 27 de octubre de 2006.
- Servicio Nacional de Menores (2004):** “*Estudio Peritajes Psicológicos en Abuso Sexual Infantil*”. Extraído de: www.derechosdelainfancia.cl Revisado el 10 de Noviembre de 2006.